

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

PROMULGA ACUERDO N°3329 DE CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N°3329 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N°975, de fecha 24 de septiembre de 2024, que aprueba el Reglamento Institucional de Vinculación con el Medio, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N°3329

a) La propuesta presentada por la directora general de Vinculación con el Medio.

b) Lo dispuesto en la resolución universitaria N°1166 de 2023 que aprueba la nueva política y modelo de vinculación con el medio de la Universidad de Talca.

SE ACUERDA:

1) Aprobar el Reglamento Institucional de Vinculación con el Medio que consta en documento adjunto al presente acuerdo y que se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IHF/xsmf

Firmado Digitalmente por:
Isabel Noelia Hernandez Fernandez
16-10-2024 19:00:46

Firmado Digitalmente por:
Carlos Fernando Edgardo Torres Fuchslocher
16-10-2024 17:42:57



Código documento: 9B1F1ED3-BD01-4C8E-A8D0-0DEAC99B89F4

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=9B1F1ED3-BD01-4C8E-A8D0-0DEAC99B89F4>

Pin de verificación : 1953

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



Reglamento Institucional de Vinculación con el Medio

Borrador, 8 de octubre de 2024

Este reglamento establece normativas para la gobernanza y aseguramiento de la calidad de las acciones de vinculación con el medio de la Universidad de Talca, así como regulaciones para la organización de los Programas de Vinculación con el Medio.

Artículo 1

El Comité Institucional de Vinculación con el Medio se conformará por representantes de los tres estamentos, según:

- Director/a General de Vinculación con el Medio, quien preside
- Director/a General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación
- Director/a de Extensión Cultural y Artística
- Director/a de Comunicaciones Corporativas
- Director/a de Relaciones Internacionales
- Director/a de Docencia
- Director/a de Investigación
- Director/a de Innovación
- Director/a de Creación
- Director/a de Postgrado
- Director/a de Apoyo a Organizaciones e Iniciativas Estudiantiles
- Director/a de Género
- El/la Coordinador/a de Vinculación con el Medio de cada Facultad e Instituto
- 2 representantes de organizaciones estudiantiles, a proposición del Vicerrector/a de Desarrollo Estudiantil
- 1 representante de la Mesa de Equidad y Desarrollo

Artículo 2

El Comité Institucional de Vinculación con el Medio tendrá como función:

- Asesorar a la Dirección General de Vinculación con el Medio en la definición e implementación del Plan Institucional de Vinculación con el Medio
- Participar en las actualizaciones de la Política de Vinculación con el Medio
- Proponer adecuaciones al presente reglamento

El Comité Institucional de Vinculación con el Medio sesionará un mínimo de dos veces al año.

Artículo 3

El Comité Consultivo de Vinculación con el Medio se constituirá por:

- Rector/a, quien preside
- 5 representantes del entorno significativo de la Universidad de Talca
- Director/a General de Vinculación con el Medio, en calidad de ministro/a de fe

Los representantes del entorno significativo serán nombrados por el Rector/a, velando por una equitativa participación de la sociedad civil; gobierno y administración pública; empresas y asociaciones empresariales; sindicatos; centros, institutos o consorcios; red alumni; entidades educacionales en todos sus niveles. Estos representantes ejercerán funciones ad-honorem y por un periodo de dos años, con la posibilidad de ser renovados consecutivamente por una única vez.

Artículo 4

El Comité Consultivo de Vinculación con el Medio sesionará al menos dos veces al año y tendrá como funciones:

- Asesor a la Universidad de Talca sobre la pertinencia e impacto de sus acciones de vinculación con el medio
- Formular recomendaciones para mejorar la pertinencia de los programas formativos y de los proyectos de investigación, innovación, creación y transferencia tecnológica de la Universidad de Talca

Artículo 5

El Plan Institucional de Vinculación con el Medio será elaborado y propuesto al Consejo Universitario por la Dirección General de Vinculación con el Medio. La responsabilidad de implementar dicho plan podrá recaer en unidades académicas o no académicas, de acuerdo con las acciones que se establezcan.

La Dirección General de Vinculación con el Medio reportará anualmente al Consejo Universitario el estado de avance del Plan Institucional de Vinculación con el Medio.

Artículo 6

Las Facultades e Institutos definirán un Plan de Vinculación con el Medio de una duración máxima de tres años, considerando los indicadores definidos en el Art. 14 de este reglamento.

Este plan deberá ser aprobado en una sesión ampliada del Consejo de Facultad o Instituto que considere la participación de los directores de programas de pregrado y postgrado, así como de las personas responsables de los Programas de Vinculación con el Medio adscritos a su unidad.

La Dirección General de Vinculación con el Medio hará seguimiento al cumplimiento de los planes de las unidades a través de los respectivos Compromisos de Desempeño de Unidad, Individual o Académico e informes de gestión.

Artículo 7

Cada unidad académica contará con un/a Coordinador/a de Vinculación con el Medio, de acuerdo con los requisitos y funciones definidas en los Art. 9 y 10 de este reglamento.

No obstante, cada unidad académica puede definir responsables específicos de actividades, iniciativas o proyectos de vinculación con el medio atinentes a su quehacer, de acuerdo con los compromisos adquiridos por dicha persona con su jefatura superior, a través de su respectivo Compromiso de Desempeño Individual o Académico.

Artículo 8

Un Programa de Vinculación con el Medio es una estructura que permite organizar un conjunto de acciones de vinculación con el medio y gestionar sus recursos y procesos con el propósito de cuantificar las contribuciones de dichas acciones, así como de registrar, evaluar y asegurar la mejora continua de estas.

La apertura, funcionamiento y cierre de un Programa de Vinculación con el Medio se definirá estratégicamente en el Plan Institucional de Vinculación con el Medio, sancionado por el Consejo Universitario, a proposición de la Dirección General de

Vinculación con el Medio, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la unidad a la que sea adscrito.

Un Programa de Vinculación con el Medio estará a cargo de una persona responsable, según los Art. 11 y 12 de este reglamento.

Artículo 9

El/la de Coordinador/a de Vinculación con el Medio de una Facultad o Instituto, deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

- Pertenecer al estamento académico de la Universidad de Talca con jornada completa
- Demostrar experiencia en proyectos o iniciativas de vinculación con el medio

El/la Coordinador/a de Vinculación con el Medio será nombrado por el Decano/a o Director/a de Instituto. El nombramiento tendrá una duración máxima de tres años pudiendo ser renovado.

Este nombramiento corresponde a un cargo de gestión y sus horas de dedicación se establecerán en el Reglamento sobre distribución de carga académica.

Excepcionalmente, el/la Rector/a podrá autorizar que un/a Coordinador/a de Vinculación con el Medio pertenezca al estamento administrativo.

Artículo 10

Son funciones de un/a Coordinador/a de Vinculación con el Medio de una Facultad o Instituto:

- Proponer al Consejo de Facultad o Instituto el Plan de Vinculación con el Medio de su unidad, previo pronunciamiento de la respectiva autoridad superior
- Fomentar las acciones de vinculación con el medio de su unidad, dando énfasis a la sistematicidad, permanencia y bidireccionalidad
- Velar por el cumplimiento del ciclo de aseguramiento de la calidad de las acciones de vinculación con el medio que se ejecutan en su unidad
- Registrar las acciones de vinculación con el medio que se ejecutan en su unidad
- Apoyar la evaluación de las contribuciones de las acciones de vinculación con el medio que se ejecutan en su unidad
- Presentar un informe anual de gestión para su evaluación ante el Consejo de Facultad o Consejo de Instituto, previo pronunciamiento de la Dirección General de Vinculación con el Medio.

Artículo 11

El/la Responsable de un Programa de Vinculación con el Medio deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

- Pertenecer al estamento académico de la Universidad de Talca con jornada completa
- Demostrar experiencia en proyectos o iniciativas de vinculación con el medio

El/la Responsable de un Programa de Vinculación con el Medio será nombrado por el/la Rector/a, a proposición de la autoridad superior de la unidad a la que esté adscrito dicho Programa de Vinculación con el Medio. El nombramiento tendrá una duración máxima

de tres años pudiendo ser renovado. Se precisará en dicho nombramiento la dedicación horaria que se imputará a la dimensión de vinculación con el medio en el respectivo Compromiso de Desempeño Académico.

Cuando un Programa de Vinculación con el Medio no esté adscrito a una unidad académica, la persona responsable podrá pertenecer al estamento administrativo.

Artículo 12

Son funciones de el/la Responsable de un Programa de Vinculación con el Medio:

- Dirigir e involucrarse en la ejecución de las acciones de vinculación con el medio circunscritas al programa
- Asegurar el cumplimiento del ciclo de aseguramiento de la calidad del programa
- Implementar un modelo de evaluación de las contribuciones del programa a cargo, fomentando la bidireccionalidad de sus acciones
- Comunicar los principales resultados y contribuciones del programa a cargo
- Presentar un informe anual de gestión para su evaluación ante el Consejo de Facultad, Consejo de Instituto o autoridad superior de la unidad no académica de dependencia, previo pronunciamiento de la Dirección General de Vinculación con el Medio.

Artículo 13

El ciclo de aseguramiento de la calidad de las acciones de vinculación con el medio se compone de una serie de etapas concatenadas que facilita su diseño, ejecución y evaluación, en diálogo con los grupos de interés internos y externos. Estas son:

- Diagnóstico o justificación
- Planificación
- Ejecución
- Análisis evaluativo y retroalimentación
- Registro de resultados y evidencias

La Dirección General de Vinculación con el Medio será responsable de disponer herramientas que faciliten la implementación de este ciclo, de acuerdo a los indicadores definidos en el Art. 14 de este reglamento.

Artículo 14

Para el seguimiento del ciclo de aseguramiento de la calidad de las acciones de vinculación con el medio se tendrán en cuenta indicadores de gestión y de efectos, clasificados según la siguiente tabla:

Nivel	Descripción	Tipo	Descripción	Temporalidad
De gestión	Miden la eficacia (logro) y eficiencia (costo de cada unidad de logro) en relación con los productos esperados	De insumos	Recursos necesarios para generar actividades	Corto plazo
		De actividades	Acción necesaria para generar resultados	
		De productos	Bienes o servicios producidos por las actividades	

De efectos	Miden los cambios generados en los grupos de interés	De resultados	Cuantificación de los cambios generados por los productos	Corto y mediano plazo
		De contribución	Percepción subjetiva de los efectos futuros de los resultados	Corto plazo
		De contribución	Efectos diferidos en el tiempo sin demostrar causalidad directa	Mediano plazo
		De impacto	Efectos diferidos en el tiempo de los resultados	Largo plazo

En el Anexo N°1 se detalla una lista no exhaustiva de indicadores a considerar.

Artículo 15

Las acciones de vinculación con el medio se registrarán según indicadores y metas sistematizados en formatos dispuestos por la Dirección General de Vinculación con el Medio tales como el formato referencial del Anexo N°2, en articulación con el Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) de la Universidad de Talca.

En este registro se dejará constancia de retroalimentaciones que surjan de la acción de vinculación con el medio, tanto para el mejoramiento del quehacer universitario como de la propia acción.

Artículo 16

Toda situación no considerada en las disposiciones del presente reglamento será resuelta por el/la Director/a General de Vinculación con el Medio.

Artículo transitorio

Los planes de vinculación con el medio y los nombramientos de Responsables de Programas de Vinculación con el Medio y Coordinadores de Vinculación con el Medio a los que hace mención el presente reglamento deberán oficializarse en un plazo no mayor a un año desde la entrada en vigor de este.

Todas las referencias al Consejo Universitario contenidas en este reglamento deberán entenderse hechas al Consejo Académico hasta la total conformación del nuevo órgano colegiado.

Anexo 1: Indicadores referenciales

Nivel	Tipo	Indicador	
Gestión	Insumo	Nº de ejecutores internos por estamento	
		Nº de ejecutores externos por grupo de interés	
		Total de financiamiento para ejecutar la acción de VcM	
		Total de convenios vigentes asociados a la acción de VCM	
	Actividad	Nº de horas de dedicación de personas ejecutoras internas	
		Nº de horas de dedicación de personas ejecutoras externas	
		Pertinencia con ODS u otros instrumentos de planificación	
		Consistencia con Plan Estratégico 2030	
	Productos	Nº de acciones de VcM realizadas***	
		Nº de horas de interacción (duración de la actividad de VcM)	
		Nº de personas destinatarias internas por estamento	
		Nº de personas destinatarias internas por grupo de interés	
		Nº de comunas alcanzadas	
	Efectos	Resultados	Cuantificación de los cambios generados por los productos, de acuerdo al modelo de evaluación establecido
			Grado de satisfacción de las personas destinatarias
Grado de satisfacción de las personas ejecutoras			
Nº de informes de retroalimentación al quehacer universitario			
Contribución		Percepción de contribución de la acción de VcM, según contribuciones declaradas en la Política de VcM	
		Ingresos a carreras de personas que hayan participado en iniciativas de divulgación	
		Entidades externas que vuelven a solicitar un servicio, asesoría o asistencia técnica	
		Mejoras educativas a partir de propuestas sugeridas en iniciativas de vinculación (Curriculares, microadecuaciones curriculares, en docencia, proceso formativo y/o perfiles de egreso)	
		Mejoras al quehacer asociado a investigación, creación e innovación, sugeridas en iniciativas de vinculación reflejadas en su política, instrumentos de investigación, funcionamiento de centros o programas de postgrado	

***Desglose de acciones de VcM referenciales

Nivel	Tipo	Indicador
Gestión	Productos	Módulos de pre y postgrado con metodologías vinculadas
		Productos de investigación vinculados y pertinentes
		Productos de innovación vinculados y pertinentes
		Productos de creación vinculados y pertinentes
		Huella de carbono institucional: toneladas de Co2 equivalente per cápita
		Consumo hídrico per cápita
		Residuos gestionados sustentablemente
		Construcciones y remodelaciones con criterios de sustentabilidad
		Adquisiciones (productos y servicios) bajo criterios de sustentabilidad
		Módulos de pre y postgrado que atiendan el cuidado y protección ambiental
		Productos de investigación/innovación/creación que atiendan el cuidado y protección ambiental
		Iniciativas que promuevan el cuidado y protección ambiental
		Movilidades estudiantiles realizadas
		Movilidades académicas realizadas
		Grupos de intermedios vinculados y pertinentes
		Alianzas en innovación, creación e investigación vinculadas al territorio e interdisciplinarias
		Acciones (atenciones, capacitaciones) en salud, educación y/o laboral
		Acciones que sean parte del diseño, implementación o evaluación de políticas públicas sociales
		Acciones que constituyan espacios o bienes públicos, y/o protejan patrimonios
		Acciones para el desarrollo de espacios y bienes públicos o protección de patrimonios
		Acciones de promoción de la sustentabilidad
		Acciones que sean parte del diseño, implementación o evaluación de políticas públicas en sustentabilidad
		Acciones que aporten al desarrollo del capital humano avanzado del país, promoviendo el acceso al conocimiento y las vocaciones científicas en niñas, niños y adolescentes
		Acciones que sean parte del diseño, implementación o evaluación de políticas públicas en educación
		Personas egresadas de programas pregrado, postgrado y formación continua
Acciones que aporten a la expresión artística-cultural en el territorio		
Acciones que sean parte del diseño, implementación o evaluación de políticas públicas culturales y de expresión artística		

Anexo 2: Formato de registro

Nombre actividad/iniciativa/proyecto/programa			
Descripción			
Responsable/Unidad			
Fecha (inicio/término)			
Convenio	Sí/No	RU N°	
Financiamiento interno	Unidad	CECO	\$
Financiamiento externo	Fuente	CECO	\$
Ejecutores internos	Est. funcionario	Est. académico	Est. estudiantil
	N° unidades académicas		
	N° unidades no académicas		
Ejecutores externos	Grupo interés		
	N° personas		
Dedicación horas internos	Est. funcionario	Est. académico	Est. estudiantil
Dedicación horas externos	Grupo interés		
	N° horas		
Consistencia (Tributación a desafío estratégico e iniciativa clave del PE 2030 / otros instrumentos de planeación interna)			
Pertinencia (Tributación a ODS / plan estratégico comunal o regional, política pública / otros instrumentos de planeación externa)			
Productos			
Acción de VCM realizada			
Horas de interacción			
Destinatarios internos	Est. funcionario	Est. académico	Est. estudiantil
Destinatarios externos	Grupo interés		
	N° personas		
N° comunas destinatarios externos			
Resultados			
Cambios generados			

Índice satisfacción destinatarios (escala 1-5)		N° respuestas/total destinatarios		
Índice satisfacción ejecutores (escala 1-5)		N° respuestas/total ejecutores		
Percepción de contribuciones				
Contribución Interna 1				
Contribución Interna 2				
Contribución Externa 1				
Contribución Externa 2				
Otras contribuciones				
Ingreso a carreras				
Demanda otros servicios				
Mejoras en formación, investigación, gestión				
Otros indicadores				
Bitácora de instrumentos de evaluación				
Instrumento 1	Link dashboard o informe			
Instrumento 2	Link dashboard o informe			
Metas				
Indicador	Base	Meta	Logro	Logro respecto a la meta
N° ejecutores internos, académicos				
N° ejecutores internos, estudiantes				
Otros indicadores				
Retroalimentación				
A la acción de VcM	Breve descripción			
	Link Informe			
Al quehacer universitario	Breve descripción			
	Link Informe			